



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 23 de febrero del año 2024, en desahogo del punto X del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

**PA/572/2021-2024**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal Interino, Síndico Municipal, Secretario General y a la Tesorera Municipal, para que celebren con la persona jurídica denominada "Colonos BSA, A.C." un convenio de colaboración con el objeto de regularizar la administración de la operación y mantenimiento de la distribución y suministro del agua potable del Fraccionamiento Bosques de Santa Anita de esta municipalidad, la cual queda a cargo de dicha Asociación, cuyas cláusulas y condicionantes deberán estar apegadas en al Dictamen Técnico DGAPS/607/2023, emitido por el Ing. José Julio Agraz, Director General de Agua Potable y Saneamiento, así como la viabilidad financiera DGF/086/2024, emitida por la L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio, Directora General de Finanzas, hasta por 3 años, contados a partir de su celebración, prorrogables por acuerdo de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General Jurídica, con auxilio de la Dirección General de Actas e Integración, proceda a la elaboración del Convenio de Colaboración descrito en el ordinal anterior, para lo cual, podrá recabar oficiosamente toda la información adicional que considere necesaria para garantizar la estabilidad jurídica y ejecutoriedad de dicho acuerdo de voluntades.

**TERCERA.-** El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorería Municipal la apertura del total de las cuentas de agua faltantes, vinculadas a las cuentas prediales correspondientes, así como a recibir las cartas de no adeudo de las personas usuarias emitidas por la asociación "Colonos BSA, A.C." y registrarlas en el Padrón de Cuentas de Agua, a efecto de proceder a la cancelación de montos que registren las cuentas por el periodo que corresponda, así como a realizar las gestiones, trámites, movimientos, registros necesarios para dar cumplimiento del presente Punto de Acuerdo y el Convenio de Colaboración que en consecuencia se celebre.

**CUARTA.-** El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección General Agua Potable y Saneamiento a vigilar el correcto funcionamiento de los servicios de agua potable del Fraccionamiento Bosques de Santa Anita, a colaborar y coadyuvar con la asociación "Colonos BSA, A.C." en la gestión para la asignación de los volúmenes de agua

suficientes ante la Comisión Nacional del Agua, los permisos descargas de aguas residuales en los sistemas de drenaje y alcantarillado, así como a realizar las acciones, tramites, movimientos, registros necesarios para dar cumplimiento del presente Punto de Acuerdo y al Convenio de Colaboración que en consecuencia se celebre.

**QUINTO.-** Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE:**

**Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 23 de febrero del año 2024.  
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"**



*[Firma manuscrita]*  
Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL  
**LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZALEZ.**  
Secretario General del Ayuntamiento.

*[Firma manuscrita]*  
OBLM/mepd

*[Firma manuscrita]*